



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 047-2022-CDR-V-P/D

Piura, 13 de julio del 2023



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 12 de julio del 2023, se reunieron los directivos para tratar como punto de agenda, entre otros, si procede o no el apoyo económico a favor de la Psicóloga Romero Quezada Angie Marialejandra con C.PS.P 35879, y con DNI 74220294.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, en reunión de consejo Directivo, la Junta Directiva del CDR-V Piura toma conocimiento a través de los diferentes colegas que conforman esta Junta Directiva, que la psicóloga Romero Quezada Angie Marialejandra con C.P.S.P 35879 y con DNI 74220294 había sufrido un accidente automovilístico en la que además sufrió la pérdida de su menor hijo de iniciales N.Q.R de un año y nueve meses de edad, es por ello que el CDR - V Piura toma a bien proponer se apoye de manera económica a la psicóloga antes mencionada.

Que, en Sesión de Consejo Directivo V Piura, de fecha 12 de julio 2023, previo al debate respectivo, se acordó que por motivo de haber sufrido un accidente de tránsito el día domingo 09 de julio de 2023 la psicóloga Romero Quezada Angie Marialejandra con C.P.S.P 35879 y con DNI 74220294, se le brinde el apoyo económico, ello con el monto de (S/1, 500.00) mil quinientos Nuevos Soles.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el apoyo económico a la Psicóloga Romero Quezada Angie Marialejandra con C.P.S.P 35879 y con DNI 74220294, ello por haber sido víctima de un accidente

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

automovilístico con consecuencia de la pérdida de su menor de hijo de iniciales N.Q.R de un año y 9 meses de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar que el apoyo económico que se le brindará a la Psicóloga Romero Quezada Angie Marialejandra con C.P.S.P 35879 y con DNI 74220294., será por la suma de (S/. 1,500.00) Mil quinientos nuevos Soles; los mismos que serán depositados vía transferencia interbancaria al número de cuenta del banco Interbank N.º 2003147564142 4 con CCI 00320001314756414232, cuyo titular es la Psicóloga Romero Quezada Angie Marialejandra con DNI 74220294.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661

